



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con mayores ingresos y RTGG.

Aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 16/2025, financiado con mayores ingresos y RTGG, se publica resumido por capítulos a efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### FINANCIACION DE LA MODIFICACION

<b>APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO NO COMPROMETIDO SE MINORA/MAYORES INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 8	Activos financieros	210.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	720.519,42€
<b>TOTAL</b>		<b>930.519,42 €</b>
<b>APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	720.519,42 €
Capítulo 6	Inversiones Reales	180.000€
Capítulo 9	Pasivos financieros	30.000€
<b>TOTAL</b>		<b>930.519,42 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Illescas, 26 de septiembre de 2025.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º1.-4694